



## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO-VOX PARA LA PARALIZACIÓN DE LAS ZBE NO AMPARADAS POR NORMATIVA Y EL REINTEGRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS INDEBIDAMENTE

Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) se conciben, según su finalidad, para mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones contaminantes en aquellos municipios donde exista un problema real de contaminación atmosférica. Sin embargo, en Rivas Vaciamadrid no concurren las circunstancias ambientales que justifican la implantación de una ZBE, dado que el municipio presenta un tráfico moderado, un carácter eminentemente residencial y niveles de calidad del aire que son constantemente catalogados como buenos o muy buenos, sin episodios de contaminación que requieran medidas restrictivas extraordinarias. Si en algún momento existe mayor congestión, ha sido provocada por el carril bici impuesto por el Gobierno Local.

En cuanto a la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> -gas no contaminante, inocuo para el ser humano y que es el oxígeno de las plantas - el propio Ayuntamiento ha hecho públicos datos que atribuyen a las ZBE una reducción de 18 toneladas anuales. Esta cifra se presenta como un beneficio significativo para "la salud de la infancia y de las familias ripenses", pero resulta claramente insuficiente para justificar la implantación de una figura tan restrictiva. Si tenemos en cuenta que cada persona genera, de media, 4,7 toneladas anuales de CO<sub>2</sub>, el efecto real de estas ZBE equivale a las emisiones que producen únicamente cuatro personas en un año, un impacto marginal e irrelevante en términos medioambientales.

A pesar de su escaso efecto ambiental, el Ayuntamiento ha desplegado una infraestructura completa de restricciones en torno a los centros escolares, presentando estas áreas como "Zonas de Bajas Emisiones", cuando en realidad su finalidad declarada responde a objetivos de ordenación del tráfico en horarios de entrada y salida de los colegios. La utilización del concepto de ZBE para finalidades distintas a las previstas en la normativa no solo genera confusión, sino que supone un uso impropio de una figura que exige un procedimiento y unos requisitos formales concretos.

Este Grupo Municipal ya solicitó en marzo de 2024 la paralización de las restricciones y sanciones asociadas a estas ZBE, así como la remisión de la normativa municipal que las regulara. A raíz de diversas solicitudes de información que hemos realizado durante este mandato, se ha podido confirmar que no existe ninguna ordenanza municipal que regule formalmente las Zonas de Bajas Emisiones en Rivas Vaciamadrid, extremo que ha sido reconocido expresamente por el propio Ayuntamiento mediante comunicación oficial a este Grupo Municipal.

En consecuencia, las sanciones que se están imponiendo -un total de 13.061 expedientes en 2024, con una recaudación de 816.998,14 euros en periodo voluntario- no tienen su origen en una ZBE legalmente establecida, sino en simples restricciones de tráfico presentadas bajo dicha denominación. Prueba de ello es que ni siquiera se permite el acceso de vehículos eléctricos, que generan cero emisiones, lo cual evidencia que el criterio aplicado no es ambiental, sino meramente restrictivo, sancionador y, por ende, recaudatorio.



A ello se suma que parte de la señalización, obras e infraestructuras empleadas para estas supuestas ZBE han sido financiadas con fondos europeos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El propio Gobierno municipal lo reconoció en respuesta al ruego de este Grupo Municipal, citando contratos relativos a señalización, obras en entornos escolares, consultorías y sistemas de videovigilancia asociados a la implantación de ZBE. Sin embargo, estas zonas no existen jurídicamente como ZBE, al no contar con ordenanza reguladora, lo que sitúa al Ayuntamiento en una posición comprometida respecto al correcto destino de estos fondos.

El Ayuntamiento ha justificado la ausencia de ordenanza señalando que se trata de una "medida de organización del tráfico interno" que no requiere regulación específica. Sin embargo, esta afirmación contradice la Ley de Cambio Climático y el Real Decreto 1052/2022, que exigen una regulación municipal expresa, publicidad y garantías mínimas para la implantación de una ZBE.

A todo ello se suma que el Ayuntamiento está aplicando un régimen sancionador desproporcionado, calificando como infracciones graves y sancionando con 200 euros los accesos indebidos a unas supuestas zonas de bajas emisiones que no son tal. Se trata de un importe especialmente elevado para muchas familias en un contexto en el que su poder adquisitivo se ha visto significativamente reducido, lo que acentúa el carácter injusto y socialmente regresivo de estas sanciones.

En definitiva, la ausencia de ordenanza reguladora, la utilización impropia de la figura de la ZBE, la afectación desproporcionada a la movilidad de los vecinos, el posible uso indebido de fondos europeos y la aplicación de un régimen sancionador desproporcionado constituyen una situación de grave inseguridad jurídica, que afecta directamente a miles de vecinos.

Por todo ello, este Grupo Municipal considera imprescindible la derogación y eliminación de estas falsas Zonas de Bajas Emisiones, la revisión y devolución inmediata de las sanciones indebidamente impuestas y la restitución de un marco normativo plenamente respetuoso con la legalidad, la transparencia y los derechos de los vecinos de Rivas-Vaciamadrid.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Mixto VOX propone al pleno la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- 1 Eliminar todas las Zonas de Bajas Emisiones actualmente implantadas y restablecer la libre circulación de vehículos.
- 2 Suspender inmediatamente la aplicación del régimen sancionador de la ZBE mientras se completa la citada eliminación, a fin de evitar la imposición de nuevas sanciones.
- 3 Iniciar de oficio la revisión de todas las sanciones impuestas por acceso indebido a la ZBE procediendo a su anulación y a la devolución de las cantidades recaudadas.
- 4 Crear una unidad específica dentro de la Policía Local que garantice "caminos seguros al cole", mediante protocolos y dispositivos adecuados que aseguren la entrada y salida del alumnado.



5 Realizar una auditoría externa de las subvenciones y fondos recibidos para a implantación de las ZBE a fin de verificar su correcta justificación y destino.

Una vez debatida la moción, se somete a votación con el siguiente resultado:

11 VOTOS A FAVOR emitidos por D<sup>a</sup> Eliana Palacios Albornoz , D<sup>a</sup>. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D. Álvaro Garrucho Díaz-Pavón, D<sup>a</sup>. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, D<sup>a</sup>. Leticia María Panadero Sáez, D. Francisco Javier Gil Rodríguez, D<sup>a</sup>. Amara María Gómez Garzón, D. José Luis Borrallo Álvarez, D<sup>a</sup> María de los Angeles Guardiola Neira.

13 VOTOS EN CONTRA D<sup>a</sup>. Rosario Sandoval Morales, D. José Luis Alfaro González, D<sup>a</sup>. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, D<sup>a</sup>. Misericordia Chamorro Sánchez, D<sup>a</sup>. Manuela Refolio Bonito, D. Juan José González Blas, D<sup>a</sup>. Mónica Carazo Gómez, D<sup>a</sup>. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco, D<sup>a</sup>. María Luisa Pérez González y D<sup>a</sup> María Elena Muñoz Echeverría,

SIN ABSTENCIONES

Por lo que la moción no queda aprobada.